



Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 11 de septiembre de 2026, de Orden de 9 de septiembre de 2026 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se convocan **subvenciones para programas de FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL para el año 2026 - Programa 3 - INVERSIONES EN ECONOMÍA SOCIAL**

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/4342/pdf>

BASES REGULADORAS

Orden de 11 de junio de 2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la economía social de la Región de Murcia (BORM n.º 135, de 14.06.2025), modificada mediante Orden de 12 de junio de 2026 (BORM n.º 138, de 18.06.2026).

<https://www.borm.es/#/home/anuncio/14-06-2025/2797>

FINALIDAD

Financiar las inversiones, realizadas y pagadas desde el día 1 de octubre del 2025, en activos fijos nuevos, o de segunda mano cuando se acredite que el proveedor es una empresa cuya actividad económica sea la venta y/o adecuación de bienes usados. Si la mayoría de los socios trabajadores provienen de un expediente de regulación de empleo el proveedor podrá ser la empresa afectada por dicha regulación, en cuyo caso la actividad económica podrá ser distinta a la venta de bienes usados.

Financiar los intereses generados por los **préstamos** concedidos por entidades de crédito destinados a la **inversión** subvencionable.

Beneficiarios

Pequeñas y medianas empresas de economía social (Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales), que tengan su domicilio social y fiscal en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma

Financiación y Cuantía

El **crédito disponible** inicial para este programa de ayuda es de **1.610.000,00 euros**, y las ayudas consistirán en:

a) Subvención a fondo perdido de hasta el 30% de la inversión subvencionable, siendo necesario que la entidad solicitante disponga de fondos propios de una cuantía de al menos un 25% de la inversión subvencionable.

b) Subvención financiera de hasta el 50% del total de los intereses generados por el préstamo concedido por una entidad de crédito durante 2025 y 2026 destinado a la inversión subvencionable.

Subvención máxima por entidad solicitante 40.000,00 euros.

La inversión mínima para tener derecho a la subvención será de 12.000,00 euros excluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA) recuperable.



Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día de la entrada en vigor de la Orden de convocatoria y terminará el día 13 de octubre de 2026.

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/928512>
- [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=692&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=692&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

Teléfonos de Información CARM: 968 362 000 y 012

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.